

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO****Melgar Tolima, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).**

PROCESO	c. 1-11 expropiación judicial
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2015-00128-00
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO	INVERSIONES GONZALEZ PARIS LTDA Y JOSE ANTENOR GONZALEZ TORRES
ASUNTO	Aplaza audiencia y fija fecha y otros

Como el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODDAZZI, DIRECCION TERRITORIAL DEL TOLIMA, nos acaba de informar el trámite establecido por dicha Agencia para la consecución de los servicios del perito que ha de acompañar y asesorar al Juzgado en la diligencia de inspección judicial que se decretó en este proceso al predio o predios intervenidos por la ANI para su proyecto vial BOSA-GRANADA-GIRARDOT, lo cual ha de colocarse en conocimiento de la ANI para efectos de los costos y tramites que debe asumir, trámite que de lógico por su complejidad no es posible evacuar en esta semana, es del caso proceder con el aplazamiento de la diligencia de inspección judicial que se había decretado en este proceso para el próximo 4 de junio, con ocasión del ordenamiento de la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Sala De Casación Civil y fijar como nueva fecha para su evacuación el día viernes 25 de junio de 2021 a las 9 y 30 de la mañana, dentro de la cual se establecerán todos los puntos ordenados en los numerales 1 y 3 del auto de fecha abril 20 de 2021. Solicítese entonces al IGAC, una vez la ANI cumpla con los requisitos antes mencionados, nos envíe el nombre del Ingeniero perito, para efectos de posesionarlo y enterarlo del trabajo que debe realizar y que ha sido debidamente detallado en el auto mencionado del abril 20 ultimo.-

Póngase en conocimiento de la ANI la respuesta del IGAC.- Ofíciésele inmediatamente.

Entérese de este auto a las partes por el medio más eficaz.

Infórmese a la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, el cumplimiento del fallo de tutela que se ha hecho.- Remítasele copias de los autos de abril 20, mayo 14 y del presente, para sui conocimiento.

Dese contestación al H. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, sobre el requerimiento que se nos hace en virtud de la vigilancia judicial que solicita un representante de la señora CELMIRA VARGAS MORENO.

De la nueva fecha entéresele a las autoridades correspondientes tal como se había ordenado en el auto del 20 de abril así como a la PROCURADURIA DELEGADA para asuntos agrarios y ambientales del Tolima.,

Respecto de las intervenciones que solicitan los apoderados de las señoras MARTHA CECILIA LIEVANO MORENO, ESPERANZA LIEVANO MORENO, FANNY LEVANO MORDENO, JACINTA BARRAGAN MORENO y otros más, por ahora las mismas no se admiten, pues sus pedimentos no cumplen para nada con los requisitos exigidos en el C.G.P. verbigracia artículos 63, 64 y ss.-Así mismo el Juzgado se está a lo dispuesto por la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACION CIVIL, en su sentencia de tutela de fecha 14 de abril de 2021 radicado 11001-02-03-000-2021-00873-00 STC 3778-2021.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



FANNY VELASQUEZ BARON  
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO  
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

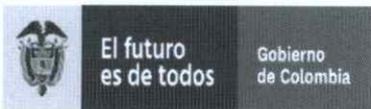
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 29 De hoy 01 DE JUNIO DE 2021

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ

3445



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado N°: 6021-2021-0007529-EE-001  
No. Caso: 97637  
Fecha: 28-05-2021 09:21:10  
TRD:  
Rad. Padre: 6021-2021-0007311-ER-000

Señor:  
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ  
Juzgado Segundo Civil Del Circuito Melgar - Juzgado Segundo Civil Del Circuito Melgar  
Palacio de Justicia. Carrera 25 número 4-59  
MELGAR, TOLIMA, COLOMBIA

Asunto: Solicitud avalúo comercial.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de práctica de avalúo comercial del predio solicitado y listado a continuación, me permito informar que de acuerdo con la información que reposa en nuestra base catastral, la prestación del servicio tendrá un costo aproximado de **CINCO MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.017.149)**. La información para realizar esta transacción podrá ser solicitada en el correo electrónico [luis.andrade@igac.gov.co](mailto:luis.andrade@igac.gov.co) o directamente en el área de Pagaduría del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Territorial Tolima enviando previamente copia del RUT o fotocopia de la cedula con la información de domicilio del interesado.

Adjunto formato solicitud de avalúo comercial que debe ser diligenciado y presentado en las oficinas de la Sede Central Carrera 30No. 48-51 en Bogotá DC, en la Territorial Tolima Calle 13 No. 3 A 22 o a los correo [ibague@igac.gov.co](mailto:ibague@igac.gov.co) o [contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co), adjuntando la información solicitada.

N°	DESCRIPCIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	No. PREDIAL	FMI	AREA CONSTRUIDA (M2)	AREA TERRENO	HONORARIOS IVA INCLUIDO
						(HA)	
1	SAMARKANDA	MELGAR	00-01-0001-0090-000	366-3908	136	53.1250	\$ 5,017,149

Los avalúos se realizarán conforme a las normas, procedimientos y metodologías vigentes. Para el caso que nos ocupa nos ceñiremos al marco jurídico que soporte la solicitud conforme a la indicación que su Despacho haga en el formato adjunto, y la metodología contemplada en la resolución 620 de 2008. Cada resultado se entregará en un cuadernillo de alto contenido técnico, seguro y confiable con la información descrita en capítulos, así:

- 1) La INFORMACIÓN BÁSICA, que describe las generalidades como son solicitante, tipo de inmueble, tipo de avalúo, ubicación del predio (departamento, municipio, vereda, sector) marco jurídico que soporta el avalúo, destinación actual del predio.
- 2) INFORMACIÓN CATASTRAL, que relaciona el área del predio, número predial o cédula catastral completa, zonas físicas y económicas con indicación de áreas parciales para cada zona y avalúo catastral vigente.

IBAGUÉ - CALLE 13 N° 3A-22  
Servicio al Ciudadano: 3773214  
[contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co)  
[www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)



- 3) DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA: escrituras, folios de matrícula, certificado catastral, certificación de norma de uso de acuerdo con lo establecido en el POT, planos.
- 4) INFORMACIÓN JURÍDICA: propietario, título de adquisición, matrícula inmobiliaria.
- 5) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR: delimitación, actividad predominante, estratificación socioeconómica, vías de acceso e influencia del sector, perspectivas de valorización.
- 6) REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA: para predios rurales los usos establecidos por el POT o por la norma vigente en el municipio.
- 7) DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: características generales del terreno, ubicación, áreas, linderos y dimensiones, topografía y relieve, forma geométrica, vías, clasificación, estado, servicios públicos.
- 8) CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN: tipo de construcción, características constructivas, estado de conservación, distribución, áreas, servicios públicos.
- 9) MÉTODO DEL AVALÚO: conforme a los métodos contemplados en la resolución 620 de 2008.
- 10) ANÁLISIS DE ANTECEDENTES
- 11) CONSIDERACIONES GENERALES
- 12) INVESTIGACIÓN ECONÓMICA
- 13) RESULTADO DEL AVALÚO
- 14) ANEXOS GRÁFICO Y FOTOGRÁFICO

Para la realización de los avalúos, es importante tener en cuenta los siguientes ítems:

- 1. Efectuar el desembolso señalado en la cotización mínimo del 50%
- 2. El costo del servicio está sujeto al valor obtenido en el avalúo
- 3. Suministrar oportunamente la documentación correspondiente al inmueble:
  - 3.1. Certificados expedidos por la Oficina de Planeación sobre norma vigente de uso del suelo de los predios objeto de avalúo.
  - 3.2. Planos de localización en donde se determinen las áreas que serán objeto de valoración; terreno, como construcciones (opcional).
  - 3.3. Certificados de Tradición y Libertad.
- 4. El IGAC no facilitará copia de los avalúos comerciales (salvo a las entidades de fiscalización, vigilancia y control), ni los utilizará para fines de terceros sin la autorización expresa del solicitante.



5. Frente a los avalúos realizados bajo el marco jurídico "Decreto 208 de 2004, art. 27, numeral 2, avalúos de inmuebles de particulares con fines privados", no procede recurso.

Atentamente,

HENRY ARMANDO OVIEDO ENRIQUEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL TOLIMA

Anexo:  
Copia:  
Elaboró: HENRY ARMANDO OVIEDO ENRIQUEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Proyectó: HENRY ARMANDO OVIEDO ENRIQUEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Revisó:  
Radicados:

**Documento de Respuesta: 6021-2021-0007529-EE-001**

sigac@igac.gov.co &lt;sigac@igac.gov.co&gt;

Vie 28/05/2021 9:23 AM

**Para:** Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Melgar <j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a):

Juzgado Segundo Civil Del Circuito Melgar,

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está remitiendo el documento de salida 6021-2021-0007529-EE-001 de respuesta o solicitud generado para usted. Cualquier inquietud comunicarse directamente con la entidad.

Para ver el contenido del documento, usted debe hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

<https://sigac.igac.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=80530595-1ed4-420e-aba6-9e34cbdfac5f-1873970>

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental

**Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC**

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

IBAGUÉ - CALLE 13 N° 3A-22, 3773214, DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL TOLIMA, Email: [ibague@igac.gov.co](mailto:ibague@igac.gov.co), Web: <https://www.igac.gov.co/>

sigac@igac.gov.co